

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 2° tel. 2846957
Correo electrónico: cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

**-Aviso numeral 10° artículo 597 del Código General del
Proceso -**

**El suscrito Secretario del Juzgado Cincuenta (50) Civil
Municipal de Bogotá, D.C.**

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el radicado 1100140030501991-00058-00 y en cumplimiento a la providencia datada el doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se ordenó poner en conocimiento a los interesados puedan ejercer sus derechos dentro de las presentes diligencias en el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta la solicitud elevada de levantamiento de la medida cautelar, que recae sobre el vehículo automotor de placas ELH-281 de propiedad del solicitante Rene Mauricio Sánchez Vega. Lo anterior, conforme a lo previsto en el numeral décimo del artículo 597 del Código General del Proceso.

Se fija el presente aviso se fija en el micrositio de la página web de la Rama Judicial por el término antes mencionado, hoy dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


Duvan Alexis Espitia Ramírez
Secretario
Juzgado 50
Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 2 MAY 2021

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede por parte del señor RENE MAURICIO SÁNCHEZ VEGA y teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho, se observa que efectivamente se encuentra inscrito el embargo ordenado por éste Despacho desde el año 1991 sobre el vehículo de placas ELH-281 de propiedad del aquí solicitante.

Como también al haber transcurrido más de cinco (05) años a partir del aseo sin que se haya encontrado la actuación pertinente tendiente a determinar en qué providencia se dispuso tal ordenamiento pues el expediente no fue encontrado, en consecuencia, el Juzgado con fundamento al numeral 10 del Art. 597 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Por Secretaría fíjese un aviso por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, lo cual lo deberá hacer en el micrositio de la página web de la Rama Judicial.
2. Vencido lo anterior ingrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. _____ de hoy 24 3 MAY 2021 las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.